

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Aprobada por este Gobierno la designación del día 27 del corriente, a las diez y media de la mañana, para el pago del expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Ciempozuelos, con motivo de las obras de desviación del kilómetro 13 de la Real Acequia del Jarama, a cargo de la División hidráulica del Tajo, se hace público por el presente anuncio a los efectos del art. 61 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, para que puedan los interesados comparecer en aquella Alcaldía el día y hora citados a hacer efectivas las cantidades que les correspondan por precio de sus fincas.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.—El Gobernador, Abilio Calderón.

AYUNTAMIENTO

ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, formada para el año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas. Robledillo de la Jara, a 5 de Octubre de

1917.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

(Núm. 4.370).

GETAFE

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el próximo año 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Getafe, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Vergara.

(Núm. 4.375.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminada y expuesta al público, en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días y al objeto de oír reclamaciones, la matrícula general de la contribución industrial de este término y de vigencia tributaria en el venidero año de 1918.

Guadalix, 10 Octubre 1918.—El Secretario, Joaquín Santos.

(Núm. 4.476.)

PINTO

Terminada la matrícula de contribución industrial de esta villa para el año 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Celestino Martín.

(Núm. 4.477.)

SAN FERNANDO DE HENARES

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Maján.

(Núm. 4.478.)

GARGANTILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año 1918, se encuen-

tra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco, Secretario.

(Núm. 4.480.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1918, se halla formada y expuesta al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, a 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cayetano del Pozo.

(Núm. 4.481.)

CAMPO-REAL

La matrícula de contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo-Real, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Alonso.

(Núm. 4.501.)

LEGANÉS

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1918, con el fin de oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Leganés, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián del Yerro.

(Núm. 4.502.)

TITULCIA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Titulcia, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Gregorio García.

(Núm. 4.507.)

COLLADO-MEDIANO

La matrícula industrial formada para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Collado-Mediano, a 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Espinosa.

(Núm. 4.508.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial y de comercio formada para el año próximo de 1918, está terminada y de manifiesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Vicente de Guzman.

(Núm. 4.508.)

MONTEJO DE LA SIERRA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo tiempo podrán hacer a la misma las reclamaciones que se crean pertinentes.

Montejo de la Sierra, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

(Núm. 4.510.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Recibido en esta Alcaldía de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo tiempo podrá presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Montejo de la Sierra, 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.

(Núm. 4.511.)

HUMANES DE MADRID

Se halla terminada y expuesta al público, por quince días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918.

Humanes de Madrid, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel H. Martín.

(Núm. 4.513.)

VALLECAS

La matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de esta villa, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho término, no será admitida ninguna.

Vallecas, 12 Octubre 1917.—Francisco Pedrero.

(Núm. 4.537.)

PRÁDENA DEL RINCÓN

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad, para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Prádena del Rincón, 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

(Núm. 4.538.)

POZUELO DEL REY

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1918, a fin de que pueda ser examinada y se deduzcan las reclamaciones que sean oportunas.

Pozuelo del Rey, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 4.539.)

CERCEDILLA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1918 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.—Cercedilla, 9 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Martín.

(Núm. 4.547.)

VALDEAVERO

La matrícula para la contribución industrial de este término en el año próximo de 1918 se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.—Valdeavero, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Hilario Sáenz.

(Núm. 4.548.)

BOADILLA DEL MONTE

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1918 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.—Boadilla del Monte, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Agustín Retana.

(Núm. 4.549.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este

término municipal para el próximo año de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.—Villaviciosa de Odón, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Emilio Menéndez.

(Núm. 4.550.)

COLMENAR DE OREJA

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el de mañana, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde Manuel Escobar.

(Núm. 4.584.)

EL PARDO

El padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Pardo, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde interino, Antonio Martín.

(Núm. 4.591.)

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de este término para el año próximo de 1918, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Acebeda, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Isabel.

(Núm. 4.592.)

ESCORIAL

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y transcurridos éstos, no se admitirá reclamación ninguna.

Escorial, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, G. de la Puente.

(Núm. 4.601.)

ALCOVENDAS

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcovendas, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 4.604.)

PIÑUECAR

Formada la Matrícula de subsidio industrial de este pueblo para 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Piñuecar, a 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Manuel Vélez.

(Núm. 4.634.)

LA SERNA

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para 1918, se halla expuesta al público por término

de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

La Serna, a 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 4.635.)

VALDILECHA

Formado el padrón de Cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

(Núm. 4.663.)

VALDEMORILLO

Se halla terminada y expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1918.—El Alcalde, Victoriano Entero.

(Núm. 4.666.)

CANILLAS

El expediente de transferencia de créditos del Capítulo 6.º, art. 4.º del vigente, presupuestos a los Capítulos 6.º y 11, art. 7.º y Unico del mismo, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y probado por este previa Censura del Síndico en sesión de hoy, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Canillas, 17 Octubre 1917.—El Alcalde, Francisco San Juan.

(Núm. 4.676.)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Lorenzo de El Escorial, a 11 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. O. Bernabé Palacios y Gutiérrez.

(Núm. 4.687.)

VILLAMANTILLA

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para que dentro del mismo, los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villamantilla, 18 Octubre de 1917.—El Alcalde, Higinio Zozano.

(Núm. 4.688.)

RIBATEJADA

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta, el arrien-

do del arbitrio de pesas y medidas del Municipio y servicio de pesar y medir con carácter obligatorio, durante el próximo año de 1918.

Al efecto, se anuncia el primer remate que tendrá efecto en esta Sala Consistorial el día cuatro de Noviembre próximo, a las once, bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Ribatejada, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

(Núm. 4.684.)

EL VELLÓN

La matrícula industrial y de comercio de este término para el año de 1918, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Vellón, 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel García.

(Núm. 4.685.)

ALPEDRETE

El padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que puedan presentarse.

Alpedrete (Madrid), 15 Octubre 1917. El Alcalde, P. D., Rodolfo Varela.

(Núm. 4.702.)

ALPEDRETE

La matrícula de la contribución industrial de este término y año próximo de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alpedrete (Madrid), 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, P. D., Rodolfo Varela.

(Núm. 4.703.)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1918, formado por la Dirección del Servicio agronómico catastral de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, a 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Pérez.

(Núm. 4.667.)

HUMANES DE MADRID

Formado el padrón industrial de este término, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que durante el expresado plazo se formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Humanes de Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Angel H. Martín.

(Núm.—4.589.)

HORTALEZA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 12 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eduardo Núñez. (Núm.—4.588.)

EL PARDO

La matrícula industrial de este Real sitio, formada para el próximo año de 1918, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde interino, Antonio Martín. (Núm.—4.590.)

VILLAMANTA

La Matrícula del subsidio industrial para el próximo año de 1918, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, a 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Dionisio Núñez. (Núm. 4.602.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, contados desde hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario y Matrícula industrial de este pueblo, correspondientes al año próximo de 1918, lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alameda del Valle, 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Ramírez. (Núm. 4.603.)

COSLADA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1918, se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las oportunas reclamaciones.

Coslada, 17 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julián de San Antonio. (Núm. 4.670.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CENTRO

Pliego (Juan), cuyas demás circunstancias y filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, procesado por estafa en causa núm. 938-917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez; a fin de responder de los cargos que le resultan de dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 18 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, J. de Alonso. (B.—2.713.)

CENTRO

Díaz Riquelme (Escolástica), natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltera, profesión sirviente, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Alfonso y de Camila, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 41, 1.º, procesado por estafa en causa número 811-1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy y ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. V., José Medina. (B.—2.714.)

CENTRO

Gómez Rodríguez (Enrique), natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, núm. 33, principal, 5, procesado por estafa en causa núm. 899-917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy y ser reducida a prisión en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro. (B.—2.715.)

CENTRO

Muñoz Gutiérrez (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente calle de la Corredera Alta, 17, procesado por juegos prohibidos en causa núm. 838 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta corte.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, P. S., José Alonso. (B.—2.664.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José López Coz, hijo de Ricardo, ignorándose el nombre de la madre, natural de Oviedo, de diecisiete años, soltero, lechero, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Perú, número 17, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado,

cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, naturalidad regular, color moreno y viste pantalón de pana, chaqueta negra, botas y gorra, y en el caso de ser habido, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés. (B.—2.667.)

CONGRESO

García Menéndez (María), natural de Gijón, hija de José y Concha, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, domiciliada últimamente en la plaza de Santa Ana, 17, procesada por hurto, en causa número 408 del corriente año, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que resultan en dicha causa, apercibida con ser declarada rebelde.

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.—V.º B.º.—El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo. (Núm. 3.816.) (B.—2.669.)

CONGRESO

Salcedo Núñez (Gabina), natural de Extremadura del Tajo, hija de Lorenzo y Justa, de estado soltera, profesión sirviente, de diecinueve años, domiciliada últimamente en la plaza de Santa Ana, 17, procesada por hurto en causa número 508 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, apercibida de ser declarada rebelde.

Madrid, 14 de Septiembre 1917.—Visto bueno.—El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo. (Núm. 3.817.) (B.—2.670.)

SAN LOREMZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción interino de este partido, en el sumario que se ha instruido en este Juzgado con el número 81 de 1916, sobre lesiones por imprudencia, a Antonio Funes Fernández contra José Iglesias Regueiro, que tuvo éste el domicilio con su madre Carmen Regueiro en Madrid, calle del Horno de la Mata, núm. 17, entresuelo, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, se acuerda hacer saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al aludido José Iglesias, que por auto de cuatro de Abril último, dictado por la Superioridad, ha sido sobreesfido libremente el sumario y dejado sin efecto su procesamiento, por lo que con fecha diecinueve de Mayo siguiente se acordó hacérselo saber y cancelar la obligación apud-acta que tenía prestada en garantía de su libertad provisional.

Y para que le sirva de notificación en forma al indicado José Iglesias, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a veinte de Sep-

tiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, L. César del Pozo. (Núm. 3.937.) (B.—2.722.)

INCLUSA

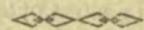
En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a la lesionada Filomena Redríguez López, natural de Ciempozuelos (Madrid), de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio sillera, que vivió en el Portillo de Embajadores, núm. 3, y en la calle de las Peñuelas, 7, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocida por los médicos forenses bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de Septiembre de 1917.—V.º B.º.—El señor Juez, A. Bustamente.—El Secretario, Francisco Martos. (Núm. 3.905.) (B.—2.723.)

HOSPICIO

López Ríos (Hepifanio Carmelo), que usa el nombre de Carmelo, hijo de Lorenzo y de Sotera, natural de Madrid, de 24 años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, núm. 20, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, o en la Cárcel celular a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 253 del corriente año, por estafa a Eleuterio del Peral Gutiérrez, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 Septiembre 1917.—Visto bueno. El Juez instructor, Alejandro García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio. (Núm. 3.909.) (B.—2.727.)



Juzgados Militares.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama emplaza a Gregoria Sanz Casado y Virginia Lamuza Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día tres de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio faltas num. 680 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 3.628.) (B.—2.595.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de

Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza, a Manuel Morón Garcés y Manuel Morón Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan dicho Juzgado el día 10 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio faltas número 809 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.664.) (B.—2.618.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Peña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 808 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.665.) (B.—2.619.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Servando Rueda Cuadrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas, núm. 825, de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.666.) (B.—2.620.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Rafael Jurado Carata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 10 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 836 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—3.667.) (B.—2.621.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Donato Rabadán Puente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 825 de 1917,

por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—3.668.) (B.—2.622.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Vaquerí, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 633 de 1917, por malos tratos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.669.) (B.—2.623.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eduardo Campoamos Rodríguez y Eduardo Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.660 de 1916, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.670.) (B.—2.624.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dionisio López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 320 de 1917, por infracción de ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917 V.º B.º, Miguel Gay. El Secretario, Mariano Ordás.

Núm. 3.671.) (B.—2.625.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 953 de 1917, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—

Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.672.) (B.—2.626.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.575 de orden del año 1917 por esta, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Pérez Expósito, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 11 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.820.) (B.—2.672)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.349 de orden del año 1917, por hurto, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Deogracias Torres Rico, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 8 de Septiembre 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.821.) (B.—2.673.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.541 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para

la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Celestino Riesgo Rosón, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 12 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—J. Egea.—El Secretario Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.822.) (B.—2.674.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.325 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Micaela Jiménez Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Septiembre de 1917. V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.875.) (B.—2.719.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.454 de orden del año 1917 por riña y escándalo, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día doce del mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Peñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Figueras Figueras, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 14 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.876.) (B.—2.720.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrone
ro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2991

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

SUPLEMENTO AL NÚM. 255, CORRESPONDIENTE AL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1917

Ayuntamientos

VILLALBILLA

Don Baldomero Cros, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalbilla.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, al folio 41 vuelto, se encuentra una, que copiada literalmente, dice así:

Acta de sesión.—En Villalbilla, a 7 de Octubre de 1917. Reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Iraola Román, dicho señor declaró abierta la sesión, ordenando que yo el Secretario diese lectura del acta de la anterior, y verificado quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los boletines de la semana, acordando su cumplimiento. Dicho señor Presidente dió cuenta a la Corporación de lo dispuesto en la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 229, como así bien en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, por lo que se estaba en el caso de proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Puestos de manifiesto para ello los expedientes de elecciones municipales correspondientes a los años 1913 y 1915, componiéndose este Ayuntamiento de un número de siete Concejales, acordaron por unanimidad que apareciendo del referido expediente electoral del año 1915 que en éste fueron cubiertas cuatro vacantes, se declaren para la próxima renovación bienal el número de tres vacantes, las cuales afectan a los señores siguientes, y con carácter de ordinarias:

Don Sandalio García Monje, D. Aquilino Fernández Sánchez y D. Santiago Yebra Pérez.

Así mismo acordaron se haga público éste en la tablilla de anuncios de esta localidad, como así bien se remita certificación literal al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que suscriben todos los asistentes al acto, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Iraola.—Luis Cros Romero.—Sandalio García.—Venancio Aguado.—Santiago Yebra.—Aquilino Fernández.—Todos con rúbricas.—Baldomero Cros, Secretario.—Rubricado.

Es copia de su original, con el que contrasta bien y fielmente.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el B.º B.º del señor Alcalde, en Villalbilla, a 7 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Iraola.

Baldomero Cros.

(Núm. 4.329.)

LOZOYUELA

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Lozoyuela, provincia de Madrid.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay una acta fecha 29 de Septiembre, próximo pasado, en la cual, entre otros particulares, se encuentra el siguiente:

Se dió cuenta de una circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia perteneciente al día 25 de este mes, número 229, para que se declaren las vacantes ocurridas en este Ayuntamiento, ordinarias y extraordinarias, de Concejales que hayan de ser sometidos a la próxima renovación bienal, según el art. 45 de la vigente ley Municipal, haciéndolo en la forma siguiente:

Don Benito Hernández Sanz por pertenecer su nombramiento al año 1913; D. Pedro Hernández Martín, por ídem; D. Alejandro Pérez Sanz, por ídem; D. Antonio del Pozo Moreno, por ídem; y D. Sebastián Martín Benito por fallecimiento, éste pertenece al año 1915.

Se acordó en conformidad con lo estatuido en dicha circular, hacer saber dichas vacantes al público por medio de anuncio y remitir certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman mencionados señores Concejales, y de todo como Secretario certifico.—Benito Hernández.—Antonio del Pozo.—Pedro Hernández.—Venancio de la Morena.—Alejandro Pérez.—Mariano Hernández.—Ramiro Ramírez; hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Lozoyuela.—Alcaldía.—Sobre raspado y enmendado, vale.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Lozoyuela, a 5 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Benito Hernández.

El Secretario,
Ramiro Ramírez.

(Núm. 4.332.)

MADARCOS

Don Ramón García Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Madarcos.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparece una que copiada literalmente dice así:

«Presidente, D. Gregorio Cristóbal Moreno. Concejales: D. Gregorio López Hernán, D. Mariano Moreno Sanz, don Eulogio Castillo Moreno, D. Benigno Martín Sanz y D. Antonio Sanz Moreno.

En el pueblo de Madarcos, a 4 de Octubre de 1917.

Siendo las nueve de la mañana, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en sesión pública ordinaria, en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Cristóbal Moreno, que declaró públicamente abierta.

Seguidamente y después de leída y aprobada el acta anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Municipal, y principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que este Ayuntamiento está constituido como corresponde con el número de seis Concejales, y apareciendo que D. Santiago Sanz Moreno, D. Eulogio Castillo Moreno y D. Gregorio López Hernán proceden de la elección del año 1913, es a quienes corresponde cesar en la próxima renovación.

Por tanto, son tres las vacantes que corresponden a este Ayuntamiento.»

Extendida la presente, la firmaron los señores Concejales, después de disponer que de ésta se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil certificación literal, y se publique en la tablilla de anuncios del Consistorio, todo en cumplimiento a lo mandado y de lo cual certifico:—Gregorio Uceda.—Gregorio López.—Mariano Moreno.—Eulogio Castillo.—Remigio Martín.—Santiago Sanz.—Ramón García.

Y para que así conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación.

cación visada por el señor Alcalde en Madarcos, a 5 de Octubre del año 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Gregorio Cristóbal.

P. S. M.
El Secretario,
Ramón García.

(Núm. 4.331.)

COSLADA

Don Rafael Verdura Benito, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Coslada.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra la Corporación municipal durante el presente año, aparece la que en la parte necesaria dice así:

Señores que asistieron: D. Tomás Lozano, D. Mariano de San Antonio, don Mariano Ruiz y D. Santiago Ortiz.

En la villa de Coslada, a 3 de Octubre de 1917: Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julián de San Antonio, los señores Concejales que al margen se expresan, se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó, que para cumplir lo dispuesto por el art. 45 de la ley Municipal, se estaba en el caso de declarar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y así acordado, se examinaron los debidos antecedentes, apareciendo de ellos que corresponde cesar en el presente año a los señores D. Julián de San Antonio Puebla y don Mariano de San Antonio Puebla, pues proceden de la elección de 1913, y a D. Narciso Pastor Viejo, que en la elección de 1915 pasó a ocupar una vacante procedente del año 1913, siendo, por tanto, tres las vacantes ordinarias que, desde luego, se declaran; y por último, acuerda también la Corporación, que antes del 10 del corriente se remita certificación de este acta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, fecha 25 de Septiembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, certifico: Julián de San Antonio, Tomás Lozano, Mariano de San Antonio, Mariano Ruiz, Santiago Ortiz, Rafael Verdura.

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Coslada, a 6 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Alcalde, Julián de San Antonio.

Rafael Verdura.

(Núm. 4.333.)

VENTURADA

Don Cándido Santos Olalla, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Venturada.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día cuatro del mes actual, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, y con los antecedentes llamados a la vista, declarar en número de tres las vacantes de los señores Concejales que como procedentes de la renovación ordinaria de 1913 les corresponde cesar, y son los siguientes:

Don Florentino Izquierdo Moreno.
Don José Hernández Sanz.
Don Ricardo Alonso de la Morena.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, expido la presente en Venturada, a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente Cid.

Cándido Santos Olalla.

(Núm. 4.º20.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Don José Santos Pinilla, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Cabanillas de la Sierra.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día cinco del corriente mes, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, y con los antecedentes llamados a la vista, declarar en número de tres las vacantes de los señores Concejales que como procedentes de la renovación de 1913, les corresponde cesar, y son los siguientes:

Don Martín Mardones Espinosa.

Don Serapio Cid Sanz.

Don Emilio Saavedra Martínez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, expido la presente con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Cabanillas de la Sierra, a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente de Guhman.

José Santos Pinilla.

(Núm. 4.321.)

CORPA

Don Joaquín Yebra de la Dehesa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Corpa.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, al folio doce, obra un acuerdo del Ayuntamiento que copiado literalmente dice así:

Acuerdo del Ayuntamiento.—En la villa de Corpa, a dos de Octubre de mil novecientos diecisiete, reunido el Ayuntamiento en sesión de este día, al objeto de proceder a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 45 de la Ley Municipal; examinados los expedientes de elección de concejales, resulta que los que les corresponde cesar, elegidos en nueve de Noviembre de mil novecientos trece, son los siguientes:

D. Juan Elipse Loeches, concejal.

D. Leonardo Pérez Yebra, ídem.

D. Cecilio Pérez Sebastián, ídem.

D. José Yebra de la Dehesa, ídem.

Y D. Esteban Banamo Sancho, ídem.

Y en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma fecha de veinticinco de Septiembre último, se extiende la presente acta, de la que se remitirá copia certificada a la Superior-

idad y al público en los sitios públicos de costumbre, y se firma por los concurrentes, de que certifico.—José María Yeseles Santiago.—Juan Elipse.—Cecilio Díaz.—José Yebra.—Leonardo Pérez.—Esteban Barranco.—Joaquín Yebra.

Es copia de su original, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Corpa, a dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
José M.ª Verdes-Montenegro.
J. Yebra.

(Núm. 4.322.)

TORRELAGUNA

Don Santiago Sanz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Torrelaguna.

Certifico: Que en libros de los acuerdos que toma dicho Ayuntamiento en el corriente año, y a los folios 13, 14 y 15, se halla una acta de sesión, celebrada hoy, que contiene, entre otros, el particular siguiente:

Dada cuenta de una circular del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día veintiuno de Septiembre último, relativa a la celebración de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales para la próxima renovación bienal, según previene el art. 45 de la vigente ley Municipal, y enterados los señores concurrentes y resultando que en la elección del año mil novecientos quince fueron proclamados tres concejales por el distrito del Coso para cubrir la vacante de D. Francisco Martín Herranz, y toda vez que a dicho distrito le corresponde elegir dos concejales, acordaron por unanimidad se proceda a verificar un sorteo entre los concejales D. Alfredo Oñate, D. Antonio González y D. Gregorio Calcedo, que son los tres elegidos en el año mil novecientos quince por el citado distrito del Coso, a fin de determinar a cuál de dichos tres señores les corresponde cesar en la vacante del referido don Francisco Martín.

Seguidamente se procedió a verificar el referido sorteo, introduciendo en un bombo tres bolas con los tres nombres de los tres concejales D. Alfredo Oñate, D. Antonio González y D. Gregorio Calcedo, y en otro bombo otras tres bolas con los números uno, dos y tres, acordando los señores concurrentes que al concejal de los tres que han de sortearse le corresponda el número uno, es el que cesa en el cargo para el próximo bienio.

Extraídas por el Alguacil de este Ayuntamiento, don Raimundo Lorenzo, por acuerdo de los señores concurrentes, una por una las bolas de los nombres y los números de los bombos expresados, resultó que al Concejal don Gregorio Calcedo le correspondió en suerte el número uno, y por tanto, a este Concejal es a quien corresponde cesar en su cargo en el próximo bienio.

En su vista, los señores concurrentes acordaron declarar las vacantes ordinarias para las próximas elecciones de Concejales siguientes: Por el distrito de la Constitución, tres vacantes de Concejales, correspondientes a don Constantino Vera, don Vicente Barahona y don Fulgencio García. Por el distrito del Coso, dos vacantes de Con-

cejales, correspondientes a don Félix Martín y don Gregorio Calcedo.

Una vez hechas estas operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se acordó la inmediata exposición al público del resultado de este sorteo y que se remita certificación literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

El particular inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente con el Visto bueno del Sr. Alcalde Torrelaguna a 5 de Octubre de 1917. Entre líneas: Año. Vale.—Sobre raspado: Septiembre último. Vale.

Santiago Sanz.

V.º B.º

El Alcalde,
Constantino Vera.

(Núm. 4.325.)

PINTO

D. Juan José Ortiz de Lamagorta y López, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pinto (Madrid).

Certifico: Que al folio 49 del libro corriente de Actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, está la correspondiente al día 4 de los corrientes, que, entre otros, comprende el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, cuyo cumplimiento se recuerda por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en su Circular núm. 3.938 inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 25 de Septiembre próximo pasado, relativa a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que actualmente existen en los respectivos municipios; y enterada la Corporación, con los antecedentes a la vista para cumplir dicha soberana disposición, acordó por unanimidad declarar que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, se han de proveer, como vacantes ordinarias, cinco, en la forma y por los distritos siguientes: dos por el distrito de la Audiencia y tres por el distrito de San Francisco, o sea la mitad de los que deben formar esta Corporación municipal, según la escala del art. 35 de la ley Municipal vigente.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, en Pinto, a 5 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,
Celestino Martín.

J. José de Lamagorta.

(Núm. 4.326.)

TORREJÓN DE ARDOZ

Don José Moreno Carrido, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Certifico: Que entre los particulares que contiene la sesión extraordinaria celebrada por dicha Corporación en el día de la fecha, se encuentran los del tenor siguiente:

«Declarada abierta, se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETÍN OFI-

CIAL número 229 correspondiente al 25 de Septiembre p. pdo., ordenando el cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 sobre declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación de concejales.

En su consecuencia, y dando cumplimiento a dicha soberana disposición y al artículo 45 de la ley Municipal, sin haber lugar a discusión alguna, se acuerda por unanimidad que las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal son las de Concejales de este Ayuntamiento don Adolfo Fernández San Pelayo, don Juan del Hoyo Fernández, don Nicomedes Soler del Valle y don Joaquín Carriado y Crevillens, los cuales fueron elegidos en el año de 1913, cuyo acuerdo deberá hacerse público inmediatamente en esta localidad, remitiéndose certificación del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Concuerdan los particulares insertos con sus originales a que me refiero. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo la presente que firma con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Torrejón de Ardoz, a primeros de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

El Secretario,
José Moreno.

(Núm. 4.327.)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Aravaca.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, al folio cuarenta y nueve vuelto y cincuenta del mismo, hay una correspondiente al día tres del actual que, entre otros acuerdos, contiene el siguiente:

«El señor Presidente manifestó que, según lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1913, era llegado el caso de proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de concejales que hayan de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos.—En su consecuencia, y consultados los antecedentes necesarios, se resolvió por la Corporación que las vacantes que se han de cubrir en dicha próxima renovación de este Ayuntamiento, sean cuatro en este único distrito, que corresponden a los Concejales que cesan D. Patricio Bravo Herranz, D. Juan Martín Palmero, D. Felipe Contreras Verde y D. Santiago Corredera Fernández, no habiendo ninguna vacante extraordinaria, y que este acuerdo se haga público en la forma acostumbrada en la localidad y se remita copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Autorizada por todos los señores concurrentes.»

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en

Aravaca, a cuatro de Octubre [de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
Baltasar Díez.

Vicente Pérez.

(Núm. 4.328.)

CANILLAS

Don Federico Gutiérrez Bravo, Secretario del Ayuntamiento de Canillas.

Certifico: Que en la minuta de la sesión celebrada por la Corporación municipal de esta villa en el día de ayer, a la que bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco San Juan Herreros, asistieron en segunda convocatoria los señores Concejales Acero, García Deorico, González y Arín, aparece, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Vistas las Reales órdenes de 13 de Septiembre de 1913, y 21 de igual mes, y 22 de Octubre de 1915, por las cuales se dispone que cada Ayuntamiento señale y haga público antes del día 10 de Octubre de cada bienio, el número de Concejales que haya de elegir en el término, con motivo de la renovación ordinaria de la Corporación;

«Resultando, que este mencionado término se halla en la actualidad dividido en dos distritos, denominados de Canillas y de Ventas, el primero de los cuales tiene asignados y viene eligiendo en totalidad, cuatro concejales y cinco el segundo, siendo de nueve el número de que, en junto, consta hasta ahora la Corporación;

Resultando, que en la próxima renovación ordinaria del Ayuntamiento han de cesar, como procedentes de la de 1913, cuatro Concejales solamente, de los cuales corresponden dos al distrito de Canillas, que son D. Queremón Castelló Monllor y D. Mariano Leal Conde, y otros dos al de las Ventas, a saber: D. Francisco San Juan Herreros y don Pantaleón García Rodríguez;

Resultando, que según el último Censo general de población, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1913, consta este término o Municipio de 2.960 habitantes de hecho y 2.973 de derecho; y a tenor del Censo electoral últimamente rectificado, el distrito de Canillas lo forman 253 electores y 740 el de Ventas;

Considerando que, esto supuesto y a tenor de la escala del art. 35 de la ley Municipal, este Ayuntamiento debe constar en lo sucesivo de diez Concejales en vez de los nueve de que en la actualidad consta, a cuyo fin ha de proveerse en la próxima renovación, y por razón de este aumento, una vacante además de las cuatro correspondientes a los llamados a cesar por prevenir de la renovación de 1913; y

Considerando, que la distribución del número de Concejales de que el Ayuntamiento debe componerse, entre los distritos en que el término se halle dividido, necesariamente ha de guardar directa proporcionalidad con el número de electores de que constase cada uno de esos distritos.

En cuya virtud y siendo de 253 el número de electores de que el Distrito de Canillas consta, y de 740 el de que se compone el de Ventas, es visto que al primero sólo deben serle asignados los cuatro Concejales con que hasta ahora figura y que al segundo se

le deben asignar seis, eligiéndose en consecuencia, dos, y tres Concejales respectivamente en la próxima renovación e imputándose el aumento correspondiente de un Concejal al distrito de Ventas como de mayor número de electores.

El Ayuntamiento, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acuerda que sean cinco las vacantes de Concejales a cubrir en la próxima renovación; dos de ellas por el Distrito de Canillas y tres por el distrito de Ventas y que así se haga público en cumplimiento y a los efectos de las Reales órdenes al principio citadas.

Es copia conforme con su original. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo la presente que visada por el señor Alcalde sello y firmo en Canillas a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,
Francisco San Juan.

Federico Gutiérrez Bravo.

(Núm. 4.430.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Bernabé Palacios Gutiérrez, Abogado, Secretario del Muy ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación en el día de ayer, fueron declaradas siete vacantes ordinarias de Concejales, correspondiendo cesar en sus cargos a los Señores don Félix Robles Bermejo, don Francisco Esteban, don Pedro San Román, don Emilio Martín de la Cuesta, don Joaquín Martínez, don Luis Valdaracete y don Victoriano Arribas.

Y para que conste, expido la presente certificación para remitir al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, con el V.º B.º del Sr. Alcalde en San Lorenzo del Escorial, a seis de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Bernabé Palacios y Gutiérrez.

V.º B.º

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 4.334.)

NAVALCARNERO

D. Mariano Zapata y García, Secretario suplente del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 2 y 10 de Octubre del año actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Luis Fernández Palacios, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. Manuel Povedano Fernández, Concej.º

D. Manuel Campos Gil, Retirado.

D. Pedro Blanco de Toro, Propietario.

D. José Blanco de Toro, íd.
D. Manuel Navarro Prieto, Industrial.
José Llerandi Pandal, íd.

Para suplentes.

D. Manuel Rodríguez Pleite, Concej.º

D. Andrés Hernández Pérez, ex-Juez.

D. Bernardino Beotas, Propietario.

D. Juan Colomo Arribas, íd.

D. Miguel Sañudo Cerdeña, Industrial.

D. Agustín Espinaco Pérez, íd.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el Visto bueno del Sr. Presidente, en Navalcarnero a 10 de Octubre de 1917.

Mariano Zapata.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Fernández.

VALDEAVERO

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del año actual que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Día 8 de Julio.

Se aprobó la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento del primer semestre del año actual.

Día 12 de Agosto.

Se acordó dar encargo a la Comisión de su seno para formar el presupuesto ordinario para 1918.

Día 19 de Agosto.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1918 y se acordó pase el mismo a la Junta Municipal para su aprobación definitiva.

Día 2 de Septiembre.

Se acordó el programa de festejos en esta localidad que han de celebrarse en el mes actual.

Junta Municipal.

Día 16 de Agosto.

Se acordó el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal formado para 1918.

Día 16 de Septiembre.

Se acordó aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado para 1918.

Día 27 de Septiembre.

Se acordó la Administración municipal para el cupo de Consumos en el próximo año 1918.

Los demás días señalados para celebrar sesión, nada hubo que acordar.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Valdeavero, 7 de Octubre de 1917.

El Alcalde,
Emilio Sanz.

El Secretario,
Hilario Sanz.

(Núm. 4.308.)

LOECHES

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don José Mur e Iturralde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Loeches, a uno de Octubre de mil novecientos diecisiete; siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Gregorio Torres, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes don Pedro Alonso, D. Javier Cristóbal, don Félix Rico, D. Cleto A. Geta, D. Pedro Geta, D. Faustino Calle, D. Gregorio Rico, D. Valentín Cristóbal, D. Cipriano Cristóbal, D. Nicolás Munilla, D. Casildo Jiménez, D. Angel Calle, D. Leandro Tizón, D. Magdaleno Vega, D. Benito García, D. Gregorio Díaz, D. Luis Caballero y D. Nicolás Gómez, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieran a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los citados señores que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales: D. Javier Cristóbal y D. Pedro Alonso.

Para suplentes: D. Magdaleno Vega y D. Luis Munilla.

Y como contribuyentes por industrial, D. Luis Caballero y D. Nicolás Gómez, y suplentes D. Valentín Cristóbal y D. Cipriano Cristóbal.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían que producir alguna reclamación o protesta, no se formuló ninguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Javier Cristóbal, vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Magdaleno Vega; vocal, D. Pedro Alonso; como suplente, D. Nicolás Munilla.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Signen las siguientes firmas:—Gregorio Torres, Pedro Alonso, Javier Cristóbal, Gregorio Rico, Félix Rico, Cleto A. Geta, Pedro Geta, Cipriano Cristóbal, Valentín Cristóbal, Leandro Tizón, Angel Calle, Faustino Calle, Nicolás Munilla, Nicolás Gómez, Benito García, Magdaleno Vega, Luis Caballero y José Mur.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Loeches, a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Torres.

José Mur.

(Núm. 4.374.)

EL BERRUECO

Don Amado Ruiz Arias: Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Berrueco, Madrid.

Certifico: Que en el acta del sorteo de los vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente: «Acta del Sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—En la villa de El Berrueco a 1.º de Octubre de 1917; Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente D. Pablo Montero y de los vocales D. Mariano Sanz Arias, D. Andrés Sanz García y D. Mariano Montero, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, siendo la hora señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley electoral al objeto de designar por sorteo los dos vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación a aquéllos por medio de papeleta y edictos: abiertas las puertas del salón, y anunciando el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al margen se expresan.

Dicho señor Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que en cumplimiento del caso 3.º, del apartado del art. 11 de la ley electoral, relativo a los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados mediante sorteo, dos de los individuos en la citada certificación para formar parte como vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la de-

signación de los vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista de certificación, e introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales, y los dos últimos como suplentes. Acto seguido, después de revolver la urna el señor Presidente, fué extrayendo una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

1.º D. Mariano Sanz Pérez, 2.º D. Santos Montero Acebedo, 3.º D. Saturnino García y 4.º D. Nemesio García. En su virtud el señor Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros D. Mariano Sanz Pérez y D. Santos Montero Acebedo, y como suplentes respectivamente de los mismos a D. Saturnino García Gómez y D. Nemesio García Sacristán, cuyos nombramientos, ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados, y que se remitiera copia certificada de esta acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta de la citada Real orden de 15 de Septiembre de 1907.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario y certifico. Pablo Montero, Mariano Sanz, Andrés Sanz, Mariano Montero, Amado Ruiz; todos Rubricados.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, a lo cual me remite y certifico. El Berrueco 6 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

El Secretario,
Amado Ruiz

(Núm. 4.375.)

ALCALA DE HENARES

D. Emilio Marticorena y Gómez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares,

Certifico: Que en libro de Actas de sesiones de esta Excelentísima Corporación municipal y en la correspondiente a la celebrada en el día de hoy, entre otros, consta el acuerdo que, copiado a la letra, dice:

«Que se manifieste al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que ordena en circular que publica el BOLETIN OFICIAL de 25 del corriente, que el número de vacantes ordinarias, sin que haya ninguna extraordinaria, que ha de ser sometido a la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, es el de nueve, en la forma siguiente: Distrito del Ayuntamiento, tres. Distrito de Santa María de la Rica, dos. Distrito de Santiago, una. Distrito de la Universidad, tres».

Y para que conste y surta los efectos que haya lugar, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Alcalá de Henares, a 28 de Septiembre de 1917.

Emilio Marticorena.

V.º B.º

Antonio García Alamo.

(Núm. 4.099.)

EL BERRUECO

Don Pablo Montero García, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de El Berrueco.

Hago saber: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como vocales: D. Domingo Montero, en el concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluido el Alcalde y Tenientes, ha obtenido mayor número de votos en elección popular, de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo D. Valentín Encina, por ser el que le sigue en votos en iguales condiciones; D. Mariano Montero Cirias, en concepto de ex-Jefe Municipal más antiguo de los que residen en esta localidad, y como suplente del mismo D. Alejandro Montero Herás, por seguirle en antigüedad; D. Mariano Sanz Pérez y D. Santos Montero Acebedo, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos, respectivamente, D. Saturnino García Gómez y D. Nemesio García Sacristán, elegidos en igual forma; y D. Lucas Montero García, como contribuyente por contribución industrial, con el voto de compromisarios en la elección de Senadores, no pudiendo nombrar suplente por no existir en la localidad más industrial o ex-industrial.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 de la ley electoral, a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo cuarto del propio artículo.

El Berrueco, 6 de Octubre de 1917.—El Presidente, Pablo Montero.

(Núm. 4.376.)

CARABANHEL ALTO

Don Prudencio de Igartua y Hernández Cruz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º y 8 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Sebastián Pamplona Azcon, como vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para vocales: D. José Claudio Martínez, Concejal.

D. Nicomedes Navarro Oviedo, retirado.

D. Felipe Ordeu Muñoz, gremios.

D. Eugenio de Ochoa Theodor, M. contribuyente.

D. Pedro Quintas Fernández, ídem.

Para suplentes: D. Antonio Cabrera Delgado, Concejal.

D. Vicente Navarro Baeza, ex-Jefe.

D. Benito Valverde Sáez, gremios.

D. Donato Gutiérrez Navarro, M. contribuyente.

D. Benito Sacristán Fierres, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carabanchel Alto, a 8 de Octubre de 1917.—V.º B.º, El Presidente, (Firmado).—Ldo. Prudencio de Igartua.

(Núm. 4.377.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrónro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4931